POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãyguáva mbaʼe

Subcomandancia

RESOLUCIÓN N° 365

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA (LABORATORIO CRIMINALÍSTICA) - ID 375389.

Asunción, 31 de marzo de 2020

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID 375389 de la Contratación Directa N° 06/2020 Servicio de Mantenimiento de Equipo de Absorción Atómica (Laboratorio Criminalística), la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a realizar la Contratación Directa N° 06/2020 Servicio de Mantenimiento de Equipo de Absorción Atómica (Laboratorio Criminalística); conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece en su Art. 16 "L*as Convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos inciso c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de los establecido en el artículo 34*".

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019 en su Art. 30 Cantidad mínima de oferentes indica: "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último éste debidamente justificado*", se cuenta con 1 (una) oferta presentada y existiendo la necesidad imperiosa de contar con el Servicio de Mantenimiento de Equipo de Absorción Atómica (Laboratorio Criminalística), por lo cual se procedió a la apertura de sobres.

Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece en su Art. 28, 1er párrafo reza: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*", en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 Criterios de Adjudicación que dice: "*...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b. Tenga las condiciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 179, de fecha 12/02/2020, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, han analizado la oferta presentada de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 12/2020, de fecha 24 de marzo de 2020, de conformidad con lo previsto en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 572, de fecha 27/03/2020, en el cual manifiesta: *"POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto y a las normativas legales citadas, es*

RESOLUCIÓN N°345

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA (LABORATORIO CRIMINALÍSTICA) - ID 375389.

parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional, la recomendación emitida por el Comité de Evaluación, por Resolución de la Comandancia, que se halla consignada en el Informe de Evaluación N° 12/2020, elaborada en el marco del proceso de la Contratación Directa N° 06/2020 Servicio de Mantenimiento de Equipo de Absorción Atómica (Laboratorio Criminalística) ID-375389".

Que, de conformidad a la Ley N° 222/93 "*Orgánica de la Policía Nacional*" Art. 160 El Subcomandante de la Policía Nacional es nombrado por el Decreto del Poder Ejecutivo a propuesta del Comandante a quien reemplaza en caso de ausencia o impedimento, con las mismas atribuciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL SUBCOMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°:APROBAR, la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 06/2020 Servicio de Mantenimiento de Equipo de Absorción Atómica (Laboratorio Criminalística) - ID-375389, a la firma CHARPENTIER S.R.L. por el monto total de G. 6.500.000 (guaraníes seis millones quinientos mil).

Artículo 2°:FORMALIZAR, el Contrato con la firma adjudicada, conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3°:COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY SUB COMANDANCIA

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Director
Subcomandante de la Policía Nacional

AYUDANTÍA GENERAL SUBCOMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete